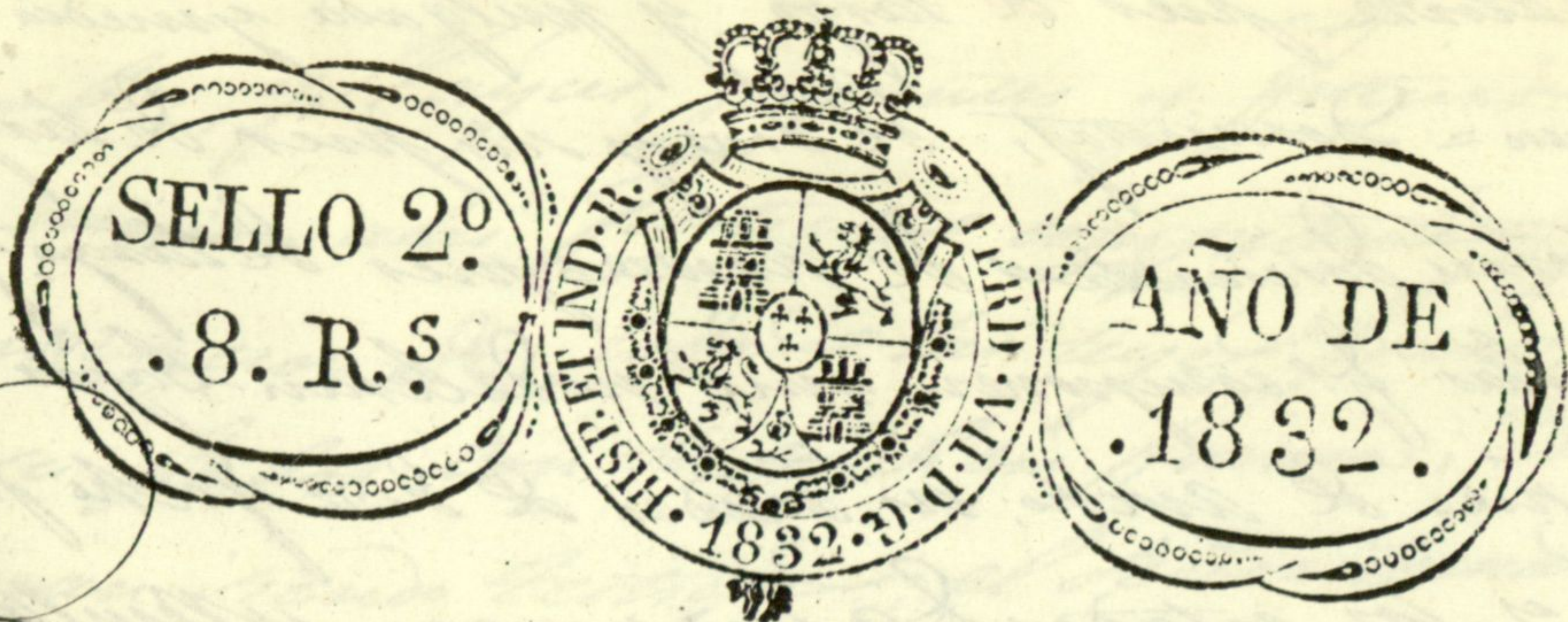




En esta Villa de Guimaraes, a la Nueva y
 primeros de Junio de este año de mil ochocientos tre-
 inta y dos, Nosotro D. Magnum Garcia, por mi-
 y nombre de D. Manuel Jose de Celano y Albano,
 Regidor perpetuo de la Ciudad de Segovia, vecinos de
 la de Victoria, de una parte; y de la otra Manu-
 el Lazaro Zarate, Juan Lopez Huerto y
 Antonio Suebara, vecinos de esta de Guimaraes,
 comparecieron ante mi el Sr. y Catregado y di-
 gieron estan conformes el referido D. Mag-
 num Garcia, en pagar a los dnos Manuel
 Lazaro, Juan Lopez, y Antonio Suebara la
 cantidad de mil rs. vellon por cada una tabla
 de Pino q. tenga de largo catorce pie, pulga-
 da y media de grueso, y un pie de ancho, cuya
 cantidad deban pagar por cada tabla puer-
 tas y conducidas q. sean amuestras costa y vier-
 go en el Lugar de Castanared; cuya conduccion
 debera serificarse en este pueblo para el dia
 veinte y uno de Julio, como dias mas o menos
 de este presente año. La clase y calidad de la
 tabla q. ande conducida adho Pueblo los refer-
 idos vecinos de esta Villa de Guimaraes
 adere en esta forma = Seiscientas tablas

de catorre pies de largo y pulgada y media de
grosor = Docientas, de diez y seis pies de largo =
Cien docientas de once pies de largo y to-
das ellas se componen mil novecienas cajas de
en pie de ancho, sin exceder de diez y ocho pulga-
das, y los estados se compongan y sellen en
dichas tablas de su ancho y largo separaran
a varon de veinte y un en el estado. Deven-
ta y nueve pie cuadrado cubico; y
para mayor claridad, las tablas y media
de catorre pie y uno de ancho componen el
estado = Que para el dia diez y siete del pre-
sente trasladadas Dho D. Raymundo y en-
tregadas en la Ciudad de Burgos tres mil y quin-
cientos rs. de Oro y el resto hasta conple-
tar el total importe de los apuntes expresados
conducidas querran adho Pueblo de Castanare
ser entregadas a los conductores en la Ciudad
de Burgos o la de Ortona (a su arbitrio)
abriendo quince dias antes de ser recibidas
la entrega: En inteligencia de la calidad de la
tabla de ser buena y no rajada ni podrida:
Con las cuales dhas condiciones quedan R-
feridas se obligaron los ante Dhos Ma-
nuel Lizaro, Juan Lopez y Antonio Due-
basa a fabricar y conducir una Costa y Ver-
go, adho Lugar de Castanare, y Dista de
la Ciudad de Burgos media legua poco mas
o menos, Dha tabla; y al cumplimiento
de quanto se tratare y estipulare, los uno
y el otro, obligaron sus personas y bienes

unables, y Pagos, presentes y futuro, con
 su mision alas Justicias competentes, y Re-
 nunciacion de todas las leyes fueros y otros
 de su favor con la qual en forma; Ante
 stogan siendo testigos; el señor Tomas de-
 per; D. Victor Casanova, y Leonardo Garcia
 Vicino, y estando en esta Dha Cilla, y lo
 stogantes, agriendose el Erro de y fe co-
 nosco firmaron fecha ya referida de y
 de = Raymundo Garcia = Manuel Larazo
 de Jacala = Fran. Lopez Fuentes = Antonio
 Guebara = Antoni Manuel Cienca =

con cuerda con su original q. obra en mi oficio este
dido en papel de maranta unaf y anotado del pie el dia
y papel de Suraca; En cuyo testimonio yo el Ynfraes-
cripto Cristo de S. M. C. y D. que Numeros y Argu-
tam^{to}; de esta Cilla de Quintana de la sierra como
tambien del del cuerpo de la facania de exarrend
de Reyno; lo signo y firmo en esta Cilla de su
otorgam^{to};

Manuscript
of ~~the~~ ~~the~~